



CONTRATO DE ADHESIÓN AL CONTRATO ABIERTO No. 027 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SESVER" Y POR LA OTRA PARTE EL PROVEEDOR, GRUPO FERCHE, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR LA C. MARIA ELENA CORIA ÁVILA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "PROVEEDOR", Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", SUJETÁNDOSE ESTAS AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

SESVER/DJ/17/120 25  
ADG

ANTECEDENTES

1) Con fecha veinticinco de abril del dos mil veinticinco, se emitió la Justificación para la contratación consolidada del suministro de combustible para diversas Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, quienes fungen como áreas administradoras y supervisoras de la presente contratación, así como el Dictamen que Determina la Procedencia de Adjudicar de manera Directa, un Contrato Abierto para el Suministro de Combustible a las Unidades Administrativas o Equivalentes de las Dependencias y Entidades que conforman la Administración Pública Estatal, formulado por el Departamento de Control y Mantenimiento Vehicular en representación de la Subdirección de Servicios Generales y Control Vehicular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN), el cual fue sometido para la aprobación del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la SEFIPLAN, en la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el día treinta de abril del dos mil veinticinco, dicho dictamen fue informado y aprobado por unanimidad de votos con el acuerdo número EXTRAORD 04/2025/013.

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL  
24 OCT 2025  
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO No. 31 Col. Aguacatal, C.P. 91150, Xicapa, Veracruz Tel (226) 943-3000 Ext. 3492  
AÑO DEL RECORD 2025

FASSA S. EST.

00000001





SESVER/DA/C-102/2025

2) Que el día dos de mayo del dos mil veinticinco, se suscribió el contrato entre la Secretaria de Finanzas y Planeación y la empresa "GRUPO FERCHE, S.A. DE C.V."

3) Que para la presente contratación resulta aplicable lo dispuesto por los artículos 28 y 55 fracción XIV de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz; para lo cual el Departamento de Transportes de "SESVER", con fecha tres de septiembre del año dos mil veinticinco, emitió el Dictamen de procedencia correspondiente.

4) Que para tal efecto y conforme a las disposiciones arriba señaladas; se cuenta con la aprobación del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz, en su novena sesión ordinaria llevada a cabo el veintinueve de septiembre del año dos mil veinticinco, mediante Acuerdo número 18/ORD.09/2025, por lo que es procedente la celebración del presente contrato con el "PROVEEDOR".

5) Que para la presente contratación "SESVER" cuenta con los Dictámenes de Suficiencia Presupuestal números SSE/D-0218/2025 y SSE/D-0221/2025, así como Registros de Procedimientos de Adquisición e Inversión números 21110030010000/000205CG/2025 y 21110030010000/000208CG/2025.

SESVER/DJ/17/12025  
DCTA

DECLARACIONES

I.- DE "SESVER":

I.1.- Que, el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, es una Entidad de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y está facultada para celebrar el presente contrato, conforme a los artículos 1, 3, 38, 40, 44 fracción III y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 186 fracción XL del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 1, 3, 5, 8, 19 fracción XIII y 25 fracciones I, IX y XLIII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz.

I.2.- Que, el Lic. José David Rangel Zermeño, cuenta con nombramiento como Director Administrativo de Servicios de Salud de Veracruz, de fecha primero de febrero del año dos mil veinticinco, signado por el Dr. Valentín Herrera Alarcón, Secretario de Salud y Director General de

VERACRUZ | SS | SESVER  
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL  
29 OCT 2025  
FASPA  
S. EST.  
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
AÑO DEL PRESUPUESTO  
2025



00000002

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



Servicios de Salud de Veracruz; por lo que tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato.

I.3.- Que, para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en Calle Soconusco No. 31, Colonia Aguacatal, Xalapa-Enríquez, Veracruz, C.P. 91130, con R.F.C. SSV-970307-2Q5.

I.4.- Que, de acuerdo a lo señalado en los antecedentes, se celebra el presente contrato con el "PROVEEDOR".

II.- DE EL "PROVEEDOR":

II.1.- Que GRUPO FERCHE, S.A. DE C.V., es una Sociedad Mercantil justificándolo con el Acta Constitutiva Número 31188 (Treinta y un mil ciento ochenta y ocho), de fecha siete de julio de mil novecientos noventa y siete, pasada ante la fe del Lic. Antonio Limón Alonso, Notario Público Número 12, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el número 439, de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y siete.

II.2.- Que su representante legal la C. MARÍA ELENA CORIA ÁVILA, acredita su personalidad y facultades mediante Instrumento Público Número 1418 de fecha cinco de enero de dos mil doce, pasada ante la fe del Lic. Sergio Alfieri Verón Casazza, Notario Público Número 27 de la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

II.3.- Que señala como domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en Boulevard Cristóbal Colon Interior No. 5, Exterior No. 1505, Colonia Fuentes de las Animas, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz con número de teléfono N1-ELIMINADO 4 y correo electrónico: N2-ELIMINADO 3 para recibir notificaciones.

II.4.- Que se encuentra debidamente inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes: GFE9707075U3.

II.5.- Que declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra sancionada o inhabilitada por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o por la Contraloría General del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, o por algún Organismo de Fiscalización Federal o Local.

SESVER/DJ/171/2025

Handwritten signature

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTAL CONTROL PRESUPUESTAL 24 OCT 2025 FASBA S. EST. AFECTACION PRESUPUESTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO Soconusco No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492 AÑO 2025





SESVER/DA/C-102/2025

II.6.- Que se encuentra registrada en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, bajo el número: 2980.

II.7.- Que declara bajo protesta de decir verdad, que formaliza este contrato con la seguridad de que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que está inhabilitado para desempeñarlo.

II.8.- Que cuenta con los recursos y la capacidad suficiente para el suministro de los bienes materia del presente y que es su voluntad obligarse en los términos de este instrumento jurídico.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- Las "PARTES" se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y exteriorizan libremente su voluntad no existiendo dolo, mala fe, lesión, violencia física o error que pudieran alterar la validez y existencia del presente contrato, para obligarse en los términos y condiciones de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El "PROVEEDOR" por virtud del presente, se obliga con "SESVER" a proveer sin comisión, las tarjetas dispensadoras de saldo y tags, con las que deberá suministrar la carga de gasolina y diésel, las tarjetas, tags y el suministro deberán cumplir con las características, material con el que se elaboran, medidas de seguridad, número de control y demás especificaciones descritas en el Anexo 1, que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

Si "SESVER", requiere tags deberán solicitar mediante oficio, la autorización por parte de la Dirección General de Contrataciones Gubernamentales, para realizar su pedido a el "PROVEEDOR".

Será responsabilidad de "SESVER", el uso que se le dé a las tarjetas dispensadoras de saldo y tags que le sean entregadas por el "PROVEEDOR".

SESVER/D.J/17/120 25  
ADO



POR AMOR A VERACRUZ  
00000000?



SEGUNDA.- SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN

El "PROVEEDOR" otorgará a "SESVER" acceso a su portal de internet (Control Gas Web), mediante los usuarios que solicite su Unidad Administrativa; desde dicho portal "SESVER" administrará el uso del suministro de combustible adquirido conforme a sus actividades y necesidades.

Proporcionando las claves confidenciales e individuales necesarias, a fin de que "SESVER" lleve el control, administración y monitoreo del gasto de combustible realizado a través de las tarjetas dispensadoras y tags; este sistema además permitirá consultar en tiempo real los movimientos tales como: generación de pedidos de tarjetas, tags y combustible, consulta de monedero, pedidos de tarjetas y depósitos, activación y desactivación de tarjetas y tags individuales o masivas, cancelación masiva de tarjetas o tags, corrección de odómetro, cambio de NIP, dispersión de saldos, devolución de saldos, cambios de clave de acceso o cambios de parámetros individual o masivas de tarjetas o tags; así como obtener reportes de consumo considerando los parámetros de: área o departamento, nombre de usuario, marca, sub-marca, modelo, color, cilindros, serie, motor, serie chasis; al igual que del lugar, fecha y hora de carga de combustible y saldo de cada tarjeta y tag, entre otros.

Las "PARTES" acuerdan que en caso de que "SESVER" requiera capacitación sobre el manejo del portal de internet, podrán solicitarla a el "PROVEEDOR".

TERCERA. VIGENCIA

La vigencia del presente contrato contará a partir del primero de octubre al treinta y uno de diciembre del año en curso.

CUARTA.- SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN

El "PROVEEDOR" acepta que el Departamento de Transportes dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa de "SESVER", será el "ÁREA ADMINISTRADORA Y SUPERVISORA" del cumplimiento de las obligaciones de este contrato. Por lo que el "PROVEEDOR" se obliga a atender las observaciones y solicitudes que esta instancia le formule.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El "PROVEEDOR", se obliga a suministrar el combustible (gasolina o diésel) requerido por el área administradora, a través de los tags o

SESVER/DA/C-102/25  
AD 4



FASSA S. EST.





tarjetas dispensadoras descritas en el Anexo 1, durante la vigencia del contrato, atendiendo además lo siguiente:

- 1) El "PROVEEDOR" proporcionará accesibilidad de carga de combustible dentro del territorio veracruzano, en las 73 (setenta y tres) estaciones de servicio relacionadas en el Anexo 1. Debiendo informar oportunamente al "ÁREA ADMINISTRADORA Y SUPERVISORA", el alta o baja de estaciones de suministro.
- 2) El "PROVEEDOR" se compromete a reponer por un costo de \$100.00 más IVA para "SESVER" las tarjetas y tags que presenten fallas en su funcionamiento o mal uso que se acredite como negligencia por parte del usuario y las que hubieran sido reportadas como robadas o extraviadas, en un término no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores al requerimiento formulado por escrito, por a las áreas administradoras.

SESVER/DJI/71/2025  
ADP

SEXTA.- PLAZO DE ENTREGA

El "PROVEEDOR" se compromete a entregar las primeras Tarjetas dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la suscripción del presente contrato, finalizando la entrega de los 900 monederos señalados en el Anexo 2 en un plazo de 30 (treinta) días hábiles, debidamente empacadas con envolturas plásticas de manera que ante el manejo brusco no sufran deterioro durante su traslado, trayecto y almacenaje. El suministro iniciará a partir de la recepción a entera satisfacción y activación de las mismas.

SÉPTIMA.- LUGAR DE ENTREGA

El suministro iniciará a partir de la recepción a entera satisfacción y activación de las mismas, en el Departamento de Transportes de "SESVER" ubicado en Calle Soconusco No. 31, Colonia Aguacatal, Xalapa-Enríquez, Veracruz, C.P. 91130, en coordinación con el Lic. Esli Mora Cuevas, con teléfono (228) 842 3000 extensión 3525 y correo electrónico: emora@ssaver.gob.mx Por lo menos 48 horas antes de la entrega, deberán notificar por escrito mediante correo electrónico enviado al enlace técnico de la Dependencia o Entidad, la fecha en la que la entrega se llevará a cabo, debiendo fijarse dentro de un horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

VERACRUZ 2024 - 2030 | SS | SESVER  
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRU  
DEPARTAMENTO DE  
CONTROL PRESUPUESTAL  
24 OCT 2025  
FASSA  
S. EST.  
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO





OCTAVA.- MONTO

Las "PARTES" acuerdan que "SESVER", pagará al "PROVEEDOR" por el suministro de combustible a través tarjetas dispensadoras y tags, hasta por el monto descrito a continuación, más el Impuesto al Valor Agregado.

NO.	DEPENDENCIA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ	\$85,000.00	\$13,992,052.70

Lo anterior de conformidad con el Anexo 3, Distribución Presupuestal. Los precios de los combustibles están determinados bajo las condiciones de oferta y demanda ajustándose a las variaciones de precio que el mercado cause, de conformidad con la legislación aplicable, a lo publicado por las autoridades competentes y/o a los reportados diariamente por los permisionarios ante la Comisión Nacional de Energía (CNE).

NOVENA.- FORMA DE PAGO

El "PROVEEDOR" se obliga a emitir los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI's), a mes vencido conforme al reporte del consumo realizado por cada la unidad de "SESVER", de acuerdo a lo siguiente:

El comprobante fiscal (en formato XML y PDF) que se expida con motivo de la presente contratación, deberá presentarse en la Subdirección de Recursos Financieros de "SESVER" dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a su emisión y expedirse a nombre de Servicios de Salud de Veracruz, R.F.C SSV-970307-2Q5, Calle Soconusco no. 31, Colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz e indefectiblemente, deberá satisfacer los requisitos fiscales señalados en el artículo 29- A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos.

Los pagos procederán previo a la emisión del reporte que contenga el consumo realizado por la unidad, dicho reporte deberá realizarse a mes vencido (día hábil siguiente a concluido el mes), y el "PROVEEDOR" lo entregará ante "SESVER", conforme a los datos fiscales señalados en el párrafo anterior.

El pago se efectuará de conformidad con los CFDI's emitidos, en pesos mexicanos, mediante depósito electrónico y dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega y validación del CFDI debidamente requisitado.

SESVER/DA/171/120 25 ADD

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



00000007



El "PROVEEDOR" se obliga a desglosar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la facturación correspondiente.

El "PROVEEDOR" otorga su más amplio consentimiento para que el pago se realice a través de transferencia electrónica bancaria, a la cuenta CLABE número 002840010179475552 de la institución bancaria denominada Banamex.

Las "PARTES" acuerdan que "SESVER" no hará pago alguno por ningún otro concepto al "PROVEEDOR", excepto el generado por el impuesto al Valor Agregado. El pago de los impuestos adicionales que conforme a las disposiciones legales vigentes se generen por esta contratación, correrán a cargo del "PROVEEDOR".

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CALIDAD**

El "PROVEEDOR" se obliga a garantizar la disponibilidad de la plataforma, funcionamiento de las tarjetas y el suministro objeto del presente instrumento contra cualquier defecto de fabricación o vicios ocultos, durante la vigencia del contrato, comprometiéndose a cambiar a entera satisfacción de "SESVER", las tarjetas y tags que resulten defectuosos, por otros similares de la calidad requerida y totalmente nuevos, bastando para ello el requerimiento del "ÁREA ADMINISTRADORA Y SUPERVISORA", bajo los términos establecidos en la cláusula Quinta del presente instrumento.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD POR PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR**

El "PROVEEDOR" se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial de patentes o marcas, y derechos de autor o permisos de las autoridades correspondientes, así como de las infracciones que pudieran presentarse en caso de irregularidades que vengán a perturbar la calidad y condiciones técnicas de acuerdo con las disposiciones aplicables en la materia motivo del presente contrato, eximiendo de estas a "SESVER".

**DÉCIMA SEGUNDA.- INTRANSFERIBILIDAD**

Acuerdan las "PARTES" que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para "SESVER".

SESVER/DJ/17/120<sup>25</sup>  
ADD

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*





**DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA**

“SESVER” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que el “PROVEEDOR” no haga entrega de los bienes adjudicados objeto del presente contrato o cualquier incumplimiento en alguna de las obligaciones por parte del “PROVEEDOR”, y se procederá conforme al artículo 79 y demás relativos del Capítulo I, Título Sexto de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin necesidad de declaración judicial previa, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés público, mismas que se enuncian a continuación:

- a).- La actualización de cualquier causa de rescisión que expresamente o por analogía, establezca el Código Civil vigente en el Estado de Veracruz.
- b).-El presente contrato se podrá dar por terminado por mutuo acuerdo de las “PARTES”.

**DÉCIMA CUARTA. - PENA CONVENCIONAL**

El “PROVEEDOR” se compromete a pagar a “SESVER”, como pena convencional EL TRES AL MILLAR por cada día de atraso en la entrega de las tarjetas, tags o en el suministro, misma que será calculada del importe total y será descontado al momento de efectuarse el pago señalado en las cláusulas octava y novena y en su caso se procederá a hacer efectiva la póliza de fianza de cumplimiento respectiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DÉCIMA QUINTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, la calidad de los bienes, defectos vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el “PROVEEDOR” deberá entregar a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el periodo de vigencia de doce meses, a partir de la firma del presente instrumento, por el importe de \$1,399,205.27 (Un millón trescientos noventa y nueve mil doscientos

SESVER/DA/C-102/25  
ADO





SESVER/DA/C-102/2025

cinco pesos 27/100 M.N.) equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado, sin incluir el concepto del I.V.A.

La póliza de fianza quedará en resguardo de "SESVER" durante seis meses posteriores concluida la vigencia de la misma, una vez fenecido este periodo, el proveedor podrá gestionar la cancelación de la fianza.

La compañía afianzadora expresamente acepta la obligación de garantizar y reconocer lo siguiente:

- a) En su Forma y términos todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo del fiado con motivo del respectivo acto o contrato y convenios modificatorios respectivos.
- b) Las penas convencionales y demás accesorios legales en los propios términos pactados en el acto o contrato o establecidos en las disposiciones legales aplicables.
- c) Realizar el pago de la cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; lo anterior, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad competente, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante la instancia correspondiente y la institución de fianzas lo comunique con las constancias respectivas a la beneficiaria para que se abstenga del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.
- d) Que el cofianzamiento de garantías, no implica la novación de las obligaciones asumidas y, por tanto, subsiste la responsabilidad en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza, e incluso en sus documentos modificatorios.
- e) La fianza permanecerá vigente durante 12 (doce) meses por el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y conforme a los términos del acto o contrato y continuará automáticamente en vigor, en caso de que la "Contratante" otorgue al fiado prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales garantizadas, sin necesidad de solicitar endosos o el consentimiento de la institución de fianzas y sin que tales supuestos, inclusive pudieran entenderse como la creación de una nueva obligación contractual. Asimismo la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen de la

SESVER/DJ/17/12025  
ADD

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ 2024-2030 | SS | SESVER  
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

**29 OCT 2025**

**FABSA S. EST.**

**AFECCIÓN PRESUPUESTAL**  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

AÑO DEL RECORSO  
**2025**



00000010



obligación garantizada hasta que se pronuncie la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria; de esta forma la vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales, ni tampoco en tanto la beneficiaria tenga expeditas sus facultades para ejercerlas dentro del plazo a que se contrae el artículo 174 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

- f) Que para tener por cancelada la póliza y quede liberada de su obligación fiadora, necesariamente debe recibir por escrito el consentimiento expreso de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la Procuraduría Fiscal, así como la fianza en vía de devolución; bajo el entendimiento que, de no actualizarse dicha formalidad, la póliza continuará vigente para todos los efectos legales.
- g) Para el caso de que la fianza se vuelva exigible, someterse a las formalidades de los procedimientos previstos por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, concatenados con las diversas establecidas en los numerales 1º fracción I y 3º del Reglamento de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- h) Para el caso de que las dependencias y entidades lo consideren conveniente, su consentimiento para que la póliza de fianza, una vez entregado y recibido formalmente el producto objeto del acto o contrato, permanezca vigente durante los plazos previstos por la disposición Décimo segunda de los LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO, CANCELACIÓN Y EFECTIVIDAD, EN SU CASO, DE LAS PÓLIZAS DE FIANZA QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO FISCALES Y QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN ACTOS Y CONTRATOS ADMINISTRATIVOS QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE., según corresponda o, en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y los defectos o con las acciones necesarias para cumplir con cualquier otra responsabilidad derivada del acto o contrato, desde luego previo conocimiento que se le hubiere hecho de los defectos, vicios o responsabilidades a cargo del fiado; asimismo tal consentimiento se entiende, por una parte para que la fianza permanezca vigente durante

SESVER/DJ/17/120 25 ADD

*Handwritten mark*

VERACRUZ 2024 - 2030 | SS | SESVER  
 SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL  
 29 OCT 2025  
 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
 AÑO DEL RECURSO 2025

FASSA S. EST.





la substanciación de los procedimientos, juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria y, por otra tal vigencia permanezca en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones, reposiciones o para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas obligaciones.

- l) La competencia material y territorial de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la Procuraduría, para hacer efectiva la presente garantía ante el incumplimiento de la obligación garantizada por causas atribuibles al proveedor, prestador de servicios o contratista fiados, según sea el caso.
m) Que tiene instaladas y autorizadas sucursales u oficinas de servicio en el Estado de Veracruz que corresponden a la región competencia de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que, ante dichas sucursales u oficinas, se dirijan y presenten requerimientos de pago con cargo a las respectivas pólizas de fianza que se hagan efectivas, y los reciba el personal empleado para que los entregue a quien según sus funciones corresponda.
n) Entregar a la beneficiaria una copia de la póliza de fianza a través del medio electrónico o dirección de correo electrónico señalada al efecto.
o) De existir controversia en materia de interpretación o por la ejecución de la garantía, someterse a la jurisdicción por razón de territorio de los tribunales competentes de la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

SESVER/DJ/17/12025 APO

DÉCIMA SEXTA.- TÉRMINO DE ENTREGA DE LA PÓLIZA

El "PROVEEDOR" se compromete a entregar la Póliza de Fianza señalada en la cláusula anterior, dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la firma del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- AMPLIACIÓN

Las "PARTES" acuerdan que podrá realizarse el incremento de los bienes objeto de este contrato, a través de la ampliación mediante adendum del presente instrumento jurídico, siempre y cuando esta no represente más del veinte por ciento del monto total de la partida presupuestal que se amplíe y que el proveedor sostenga durante la ampliación el precio pactado originalmente.





**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Las "PARTES" acuerdan que "SESVER" podrá dar por terminado anticipadamente el presente acuerdo de voluntades, por causas de fuerza mayor, restricciones presupuestales o de interés público, para lo que bastará con que le dé aviso por escrito a el "PROVEEDOR" con 20 (veinte) días naturales de anticipación.

**DÉCIMA NOVENA.- CASO FORTUITO**

Las "PARTES" acuerdan que ninguna de ellas será considerada como responsable ni estará sujeta a la imposición de sanciones por incumplimiento o demora de sus obligaciones conforme a este contrato, cuando dicho incumplimiento o demora sea motivado por casos fortuitos o de fuerza mayor, siempre y cuando se encuentre debidamente acreditado.

**VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD**

El "PROVEEDOR" se obliga a mantener en estricta confidencialidad y a no revelar información alguna que se desprenda de la ejecución de las obligaciones emanadas del presente instrumento, en caso contrario, le serán aplicables las sanciones que señala el artículo 73 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO**

Las "PARTES" manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones especificadas.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- PERSONALIDAD**

Las "PARTES" se reconocen mutua y recíprocamente, la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

Para todo lo no previsto en el presente contrato, las "PARTES" se registrarán por lo dispuesto en la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código Civil y el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio

SESVER/DJ/17/120  
25

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*





SESVER/DA/C-102/2025

de la Llave y demás leyes aplicables del orden administrativo vigente en el Estado.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las "PARTES" convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común de la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente contrato, las "PARTES" enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, previa lectura lo ratifican y firman por triplicado de conformidad, al margen y al calce, el día treinta de septiembre del año dos mil veinticinco en la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz.

SESVER/DJ/17/12025 MDD

POR "SESVER"

REVISIÓN ADMINISTRATIVA

LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. ROBERTO TORRES VALENCIA SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

REVISIÓN TÉCNICA

POR EL "PROVEEDOR"

LIC. ALEJANDRO ERIC LUCE CASTRO ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES

C. MARÍA ELENA CORIA ÁVILA REPRESENTANTE LEGAL



03/11/2025

Con esta fecha quedó registrado bajo el número SESVER/DJ/171/2025-1108 constante de 027 fojas útiles debidamente foliadas del número 001 a 027 en el libro de registro en resguardo de la Dirección Jurídica de Servicios de Salud de Veracruz.  
Xalapa, Veracruz: 03 de Noviembre del 2025.

*[Handwritten signature]*

ICH GRUPO PERCHE SA DE CV DEPARTAMENTO JURIDICO  
**REVISADO**  
II  
FECHA: 24.10.2025 Visto: *[Signature]*



ANEXO 1

CONTRATO DE ADHESIÓN AL CONTRATO ABIERTO No. 027 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ QUE CELEBRAN "SESVER" Y EL PROVEEDOR GRUPO FERCHÉ, S.A. DE C.V.

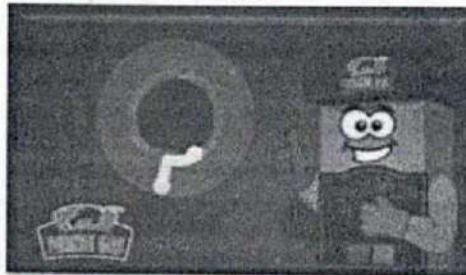
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO

DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

TARJETA DE BANDA MAGNÉTICA



TAG



Contamos con dos tipos de sistema electrónico: tarjeta de banda magnética y TAGS, ambos dispositivos son capaces de controlar el suministro de cada uno de los vehículos distinguiéndolo específicamente

SESVER/DA/C-102/25 PDB





SESVER/DA/C-102/2025

por placas y/o número económico, además de que pueden tener el servicio en cualquiera de nuestras estaciones actuales y en las que vayamos aperturando posteriormente.

Las tarjetas que manejamos están fabricadas en un material 60% PVC y 40% policarbonato, por lo que son altamente resistentes.

Cada tarjeta cuenta con una cinta magnética de alta coercitividad (HICO) con dos bandas con capacidad de hasta 2mb en cada una. La información está grabada magnéticamente en un lenguaje encriptado y el número de identificación personal que se le asigna al usuario garantiza que no puede falsificarse la tarjeta ni alterar los datos grabados.

Manejamos dos tipos de tarjetas:

- Personalizada, de acuerdo a las placas del vehículo y solo se carga directamente al tanque.
- Universal, carga cualquier unidad y en garrafas.

El otro dispositivo que manejamos es el TAG, el cual es un "sticker" que se coloca en el parabrisas del vehículo, el cual, a través de la TPV Alámbrica V200c o TPV Inalámbrica V240m, permite la lectura de esta tecnología sin necesidad de contar con algún dispositivo extra para su lectura, manteniendo el control de sus flotillas.

Medidas: 9 cm x 5 cm.

En el caso de los TAGS solo se manejan los personalizados, ya que solamente se suministrará el combustible al tanque de esa unidad.

De cada dispositivo (tarjeta o tag) pueden limitarse parámetros como cantidad de litros, tipo de combustible, estaciones permitidas, horario y días de carga, lo que permite al cliente llevar el control que desee y necesite de acuerdo a su operación.

En caso de que alguna unidad se encuentre en el taller o fuera de sus operaciones, se puede notificar para que se suspendan los dispositivos temporal o definitivamente.

**DEL PORTAL FERCHEGAS EN LÍNEA**

Se otorga acceso a nuestro portal de internet (Control Gas Web) desde el cual la información que se genera en cada carga puede ser consultada, por lo que se puede llevar el histórico de cada vehículo. Se puede incluso exportar la información en archivo Excel y así se puedan generar reportes que pueden ser útiles para su operación.

SESVER/DJI/17/12025  
ADD

*cl*



00000016



SESVER/DA/C-102/2025

Además de esta información, desde este portal se pueden limitar los dispositivos, así como suspender en caso de que alguna se extravíe o si alguna unidad se encuentra en el taller u otra situación.

Hay dos tipos de usuarios, el que tiene todos los permisos de modificación y el usuario solo de consulta. Se les otorgan los usuarios que requieran y se les brinda una capacitación del portal.

Aunado a esto, se les brinda atención personalizada las 24 horas del día para aclaración de dudas, detalles con las cargas, autorizaciones, facturación, etc.

### ESTACIONES DE SERVICIO

Las Estaciones de Servicio operadas por Ferchegas cuentan con horario de 24 horas los 365 días del año, salvo causas de fuerza mayor no paramos el servicio. Todas cumplen con las regulaciones físicas y documentales oficiales para operar, así como con las Normas Oficiales Mexicanas, permisos de funcionamiento y verificaciones realizadas por la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor que avala el cumplimiento en materia de suministro de litros completos. Además de esto, internamente se implementan revisiones y auditorías periódicas para mantener siempre las estaciones en un óptimo nivel de operación.

Todas las estaciones están equipadas para emitir un comprobante con los datos fiscales y estadísticos que se requieren:

- Número de transacción
- Número de estación de servicio
- Fecha y hora de carga
- Total de litros e importe total
- Número económico del vehículo
- Tipo de combustible
- Lectura del odómetro
- Espacio para el nombre y firma del propietario de la tarjeta

Ferchegas cuenta con una póliza de seguros, lo cual incluye daños a terceros en caso de algún percance dentro de las instalaciones, por lo que amparamos la seguridad de los vehículos del cliente durante su servicio en nuestras estaciones.

Toda la información que se genere o que le sea proporcionada a Ferchegas es de carácter confidencial, por lo que solo puede ser

SESVER/DJ/17/120 25  
ADD

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



00000017



SESVER/DA/C-102/2025

utilizada para los fines de suministro, cobro y asuntos relativos que se desprendan de la relación cliente-proveedor.

	ESTACIÓN	DIRECCIÓN	TELEFONO	PERMISO CRE
1	E3024 LAS ÁNIMAS	AV. LÁZARO CÁRDENAS NO. 4103, COL. SIPEH ÁNIMAS, C. P. 91190, XALAPA, VERACRUZ.	(228) 8 12 50 74	PL/1554/EXP/ES/2015
2	E13196 CENTRAL 2	BOULEVARD EUROPA NÚMERO 130 ESQ. BOULEVARD PORFIRIO DÍAZ, COLONIA EL OLMO, C. P. 91194 XALAPA, VER.	(228) 1 41 60 53	PL/19523/EXP/ES/2016
3	E7626 EL LENCERO	KM. 7.5 CARR. FED. XALAPA- VERACRUZ, LOC. EL LENCERO, MPIO. DE EMILIANO ZAPATA CP 91644	(228) 8 12 50 25	PL/1555/EXP/ES/2015
4	E8251 MIRADORES	KM. 13 CARR FED VERACRUZ- XALAPA, MIRADORES DEL MAR, MPIO. DE EMILIANO ZAPATA CP 91644	(228) 8 20 02 55	PL/1526/EXP/ES/2015
5	E10387 PEROTE 2	AV. ALEJANDRO VON HUMBOLDT NORTE NO.79 ENTRE POETA JESÚS DÍAZ Y ARCADIO PAGAZA, COL. VIVEROS. C. P. 91270, MUNICIPIO PEROTE, VERACRUZ	(282) 8 25 08 44	PL/1475/EXP/ES/2015
6	GARNICA	KM. 1.8 CARRETERA XALAPA-VERACRUZ 706, CAMPO NUEVO, XALAPA, VERACRUZ, C. P. 91193	(228) 8 12 52 26	PL/7228/EXP/ES/2015
7	AMÉRICAS	AV. AMÉRICAS 392, COL. 2 DE ABRIL, XALAPA, VERACRUZ CP 91033	(228) 8 12 22 33	PL/21011/EXP/ES/2018
8	E12620 ARENALES	CARR. XALAPA- COATEPEC KM. 2+000 ESQ. LUIS DONALDO COLOSIU, XALAPA CP 91225	(228) 8 12 29 85	PL/3546/EXP/ES/2015
9	E11813 BANDERILLA	BLVD. XALAPA- BANDERILLA NO. 48, COL. LOMAS DE SEDEÑO CP 91303	(228) 8 11 03 97	PL/3532/EXP/ES/2015
10	E8851 EL ROSARIO	KM. 143+800 CARR. FED. PUEBLA- XALAPA NO. 92, COL. EL ROSARIO, MPIO. RAFAEL LUCIO CP 91315	(228) 8 11 39 12	PL/1476/EXP/ES/2015
11	E11856 CENTRAL 1	CARR. FED. XALAPA- VERACRUZ NO. 1045, COL. EL OLMO, LAS TRANCAS, XALAPA, CP 91194	(228) 1 41 60 34	PL/3537/EXP/ES/2015
12	E10185 CERRO GORDO	AUTOPISTA XALAPA- VERACRUZ KM 21+800, MPIO. EMILIANO ZAPATA CP 91635	(279) 8 32 02 53	PL/1772/EXP/ES/2015
13	E12940 EL OLMO	AV. ARCO SUR NO. 703, COL. EL OLMO, XALAPA CP 91194	(228) 6 88 24 93	PL/13676/EXP/ES/2016
14	E5076 REBSAMEN	AV. REBSAMEN NO. 236, COL. MÁRTIRES DE CHICAGO, XALAPA CP 91090	(228) 8 19 09 08	PL/1170/EXP/ES/2015
15	E55534 RUIZ CORTINES	AV. RUIZ CORTINES NO. 764 ESQ. ODONTÓLOGOS, UNIDAD DEL BOSQUE, XALAPA CP 91010	(228) 8 15 02 82	PL/1331/EXP/ES/2015
16	E8149 SAN BRUNO	PROL. MÁRTIRES 28 DE AGOSTO NO. 185 ESQ. CALZADA LUZ DEL BARRIO, XALAPA CP 91014	(228) 8 34 10 10	PL/1372/EXP/ES/2015
17	E9711 PEROTE 1	CARR. VERACRUZ- MEXICO KM 100+000, PARCELA 252, COL. CENTRO, PEROTE	(282) 8 25 37 17	PL/1617/EXP/ES/2015
18	EL CHICO	KM. 4+360 CARRETERA ESTATAL LAS TRANCAS-COATEPEC, COL. CONGREGACIÓN EL CHICO, C. P. 91637, MPIO. EMILIANO ZAPATA, VER.	(228) 6 88 32 57	PL/22559/EXP/ES/2019
19	E10794 LA ORDUÑA	CARR. COATEPEC-LAS TRANCAS KM 2+000 LOC. LA ORDUÑA. C.P. 91603. COATEPEC, VER.	(228) 1 29 92 16	PL/5909/EXP/ES/2015
20	E9296 LA ANTIGUA	CARRETERA POZA RICA-VERACRUZ KM. 222+300 NÚM. 15 LADO IZQUIERDO, MUNICIPIO LA ANTIGUA, VERACRUZ. CP 91687	(296) 9 71 61 94	PL/1217/EXP/ES/2015
21	E12237 RAFAEL CUERVO	BLVD. RAFAEL CUERVO X. NO. 2315, COL. TARIMOYA, ZONA URBANA, VERACRUZ	(229) 1 00 46 25	PL/2967/EXP/ES/2015
22	E07938 RIO MEDIO 1	FIDEL VELAZQUEZ NO. 140, FRACC. DE NORTE, VERACRUZ CP 91809	(229) 9 24 24 06	PL/2860/EXP/ES/2015
23	E10090 SANTA FE	KM. 93+077, CARRET., XALAPA, VER., COL. EX-EJIDO DELFINO VICTORIA, TRAMO, CABEZA OLMECA-TAMARINDO, C.P. 91690 VERACRUZ, VERACRUZ.	(229) 9 81 24 88	PL/1337/EXP/ES/2015
24	E12214 VIA MUERTA	AV. VIA MUERTA NO. 3036, COL. FRACC. CAMINO REAL C. P. 94290, BOCA DEL RIO, VERACRUZ.	(229) 9 86 03 13	PL/2968/EXP/ES/2015
25	ALLENDE	AV. IGNACIO ALLENDE NO. 1915, COL. CENTRO. VERACRUZ, VER. C.P. 91700	(229) 9 31 01 93	PL/21111/EXP/ES/2018
26	E5320 FLORESTA	AV. SALVADOR DÍAZ MIRÓN ESQ. LEOPOLDO KIEL S/N, COL. FLORESTA, VERACRUZ CP 91940	(229) 2 84 87 73	PL/1218/EXP/ES/2015
27	E5958 LOS ARCOS	BLVD. MIGUEL ALEMÁN ESQ LAS COLONIAS, COL. PLAYA HERMOSA, BOCA DEL RÍO CP 94293	(229) 9 86 32 62	PL/1328/EXP/ES/2015
28	E10168 PLAYA DE VACAS	CAMINO BOCA DEL RIO- PLAYA DE VACA NO. 334, COL. PLAYA DE VACAS, MEDELLÍN, VERACRUZ CP 94274	(229) 9 86 27 17	PL/3857/EXP/ES/2015
29	E10340 RIO MEDIO 2	FIDEL VELAZQUEZ NO. 338, MANZANA 39 ESQ. RIO MEDIO, COL. LOMAS DE RIO MEDIO II CP 91809	(229) 9 92 17 40	PL/2857/EXP/ES/2015
30	LAS BAJADAS	CALZADA MANUEL DE JESÚS CLOUTHIER 4963, COL. LAS BAJADAS, VER. VER. C.P. 91697	(229) 1 55 81 52	PL/8046/EXP/ES/2015
	E11358 EL VIEJÓN	KM 174+900, CARR. FED. 180 POZA RICA- VERACRUZ, TRAMO NAUTLA- CARDEL, LOC EL VIEJÓN CP 91492	(296) 8 21 71 76	PL/2975/EXP/ES/2015

SESVER/DJ/17/10/25  
ADD

*Handwritten signature*

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL  
29 OCT 2025  
FASSA  
S. EST.  
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
AÑO DEL RECURSO  
2025



00000018



SESVER/DJ/17/12025  
ADD

ESTACION	DIRECCION	TELEFONO	PERMISO CRE
32	FRAMBOYANES KM 431.5 CARR MEXICO- XALAPA- VERACRUZ NO. 317 PLAZA FRAMBOYANES ZONA IND BRUNO PAGLIAI C.P. 91700	(229) 920 88 88	PL/21787/EXP/ES/2018
33	E11427 CORDOBA BLVD. TRATADOS DE CORDOBA S/N COL. LA POSTA, C. P. 94575, CORDOBA, VERACRUZ	(271) 7 32 15 32	PL/2529/EXP/ES/2015
34	E11882 HUATUSCO CARRET. FEDERAL. 125 FORTIN HUATUSCO KM 36+800, C. P. 94100 MUNICIPIO DE HUATUSCO DE CHICUELLAR	(273) 7 34 53 49	PL/2862/EXP/ES/2015
35	E12647 LA TINAJA CARRETERA FEDERAL 150 CORDOBA-VERACRUZ KM. 58+280, TRAMO CORDOBA-LA TINAJA, CONGREGACION LA TINAJA C. P. 94995, MUNICIPIO DE COTAXTLA, VERACRUZ.	(278) 7 13 50 76	PL/2818/EXP/ES/2015
36	E10563 TIERRA BLANCA CARR. FED.TINAJAS-CD. ALEMÁN, NO.803, COL. HOJA DE MAÍZ, LOC. TIERRA BLANCA, C.P. 95110, MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA, VERACRUZ	(274) 7 43 14 26	PL/3527/EXP/ES/2015
37	HUATUSCO 2 KM. 40.5 CARRETERA FORTIN S/C, HUATUSCO, VER. C. P. 94100	(273) 7 34 09 79	PL/6430/EXP/ES/2015
38	ACAYUCAN AV. JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ 711 A, COL. BARRIO LA PALMA, ACAYUCAN, VER.C.P. 96056	(924) 1 06 45 27	PL/21058/EXP/ES/2018
39	E10992 LERDO DE TEJADA KILÓMETRO 83+300, LADO IZQ DE LA CARRETERA FEDERAL 180, TRAMO ALVARADO-TUXTLAS, NO. 1602, COL. MAGISTERIAL C.P. 95283, LERDO, VERACRUZ.	(284) 9 44 02 76	PL/1615/EXP/ES/2015
40	E01025 SAN ANDRES AV. BENITO JUAREZ NO. 93, COL. CENTRO, SAN ANDRÉS TUXTLA. C.P. 95700	(294) 9 42 04 45	PL/7702/EXP/ES/2015
41	E13434 COATZACOALCOS AVENIDA UNIVERSIDAD KM 9+5, FRACCIONAMIENTO LAS GAVIOTAS, C. P. 96536, COATZACOALCOS, VERACRUZ.	(921) 6 88 57 50	PL/20207/EXP/ES/2017
42	MINATITLÁN BOULEVARD INSTITUTO TECNOLÓGICOS NO. 268 COLONIA NUEVA MINA, C. P. 96734, MINATITLÁN, VERACRUZ	(922) 2 21 30 89	PL/21112/EXP/ES/2018
43	E10932 ZAPOTAL KM. 246+650 AUTOPISTA MEXICO-TUXPAN S/N COL. ZAPOTAL SANTA CRUZ, C. P. 92900, TIHUATLÁN, VERACRUZ	(783) 83 4 09 34	PL/4091/EXP/ES/2015
44	E0766 TAMIAHUA JUÁREZ 30-B COLONIA CENTRO, C. P. 92560, TAMIAHUA, VERACRUZ.	(768) 85 7 03 15	PL/4084/EXP/ES/2015
45	E11116 POZA RICA AEROPUERTO CARRETERA FEDERAL MEXICO-TUXPAN, KM. 7.5 TRAMO TIHUATLÁN-POZA RICA, S/N COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, C. P. 92933, MUNICIPIO DE TIHUATLÁN, VERACRUZ.	(782) 8 25 44 99	PL/1775/EXP/ES/2015
46	E04613 CRUCERO AV. LAS AMERICAS NO. 9B, COL. ANÁHUAC, TUXPAN. CP 92830	(783) 1 02 21 96	PL/4064/EXP/ES/2015
47	E08448 ALTO LUCERO CARR. TUXPAN-TAMPICO KM. 5.0 ESQ. LÁZARO CÁRDENAS, COL. CENECISTA, C. P. 92850, TUXPAN, VERACRUZ	(783) 83 5 50 87	PL/3993/EXP/ES/2015
48	E10662 INSURGENTES LAZARO CÁRDENAS NÚMERO 96, COLONIA OLÍMPICA. C. P. 92820, TUXPAN, VERACRUZ	(783) 83 4 38 43	PL/3981/EXP/ES/2015
49	E04058 PR CENTRAL AV. PUEBLA S/N, COL. PALMA SOLA, POZA RICA DE HIDALGO CP 93320	(782) 8 24 2411	PL/19025/EXP/ES/2016
50	E11114 PR PLAN DE A. BLVD PLAN DE AYALA KM 119.2 PARCELA NO. 81, COL. SAN MIGUEL MECATEPEC, TIHUATLÁN	(782) 1 11 71 90	PL/2973/EXP/ES/2015
51	PAPANTLA 1 FRANCISCO I. MADERO NO. 300, ESQUINA 20 DE NOVIEMBRE COL. CENTRO, C.P. 93400, PAPANTLA, VER.	(784) 842 59 32	PL/22391/EXP/ES/2019
52	PAPANTLA 2 FRANCISCO I. MADERO NO. 313, ESQUINA 20 DE NOVIEMBRE COL. CENTRO, C.P. 93400, PAPANTLA, VER.	(784) 842 66 33	PL/22392/EXP/ES/2019
53	SAYULA CARRETERA TRANSISTMICA KM. 68.5 LOC., RANCHO SANTA LUCIA, C. P. 96159, MPIO., SAYULA DE ALEMÁN, VER.	(924) 688 62 78	PL/23694/EXP/ES/2020
54	HUILOAPAN AUTOPISTA ORIZABA-PUEBLA KM. 259 NO. 160, CONGREGACION DE SAN CRISTÓBAL, MPIO. HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC, VERACRUZ. CP 94793	(272) 6 88 29 35	PL/23673/EXP/ES/2020
55	MARTINEZ DE LA TORRE CARRETERA FEDERAL MARTINEZ DE LA TORRE - TLAPACOYAN KM. 55.22, COLONIA CONGREGACION BUENA VISTA, C.P. 93604, MARTINEZ DE LA TORRE, VERACRUZ.	(232) 6 88 00 69	PL/23758/EXP/ES/2021
56	POZA RICA 20 DE NOVIEMBRE AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE NO. 103, ESQ. CALLE 2, COL. CAZONES, C. P. 93230, POZA RICA, VER.	(782) 6 88 57 30	PL/23497/EXP/ES/2020
57	COATZINTLA CARRETERA POZA RICA - COATZINTLA KM 1.05 NUM 501 COL. SALVADOR ALLENDE CP 93360 POZA RICA, VERACRUZ.	(782) 827 34 86	PL/23809/EXP/ES/2021
58	SAN JULIAN CARRETERA FEDERAL VERACRUZ-XALAPA 180 TRAMO NAUTLA-VERACRUZ, COL. EJIDO DE SANTA FE, VERACRUZ, VERACRUZ CP 91808	(229) 4 89 13 38	PL/23882/EXP/ES/2021
59	HUAMANTLA CARR. MEXICO-CUAPIAXTLA KM 142+500 NO. 420 LOC. IGNACIO ZARAGOZA HUAMANTLA, TLAXCALA CP 90500	(247) 6 88 29 84	PL/23879/EXP/ES/2021

*Handwritten signature*

VERACRUZ  
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
DEPARTAMENTO DE  
CONTROL PRESUPUESTAL  
24 OCT 2025  
FASSA  
S.EST.  
AFECTACION PRESUPUESTAL  
FUENTE DE FOMSA S015NT2  
AÑO DEL PRESUPUESTO  
2025



00098019



SESVER/DA/C-102/2025

SESVER/DJ/17/12025  
ADG

	ESTACION	DIRECCIÓN	TELEFONO	PERMISO CRE
60	COSAMALOAPAN	CALLE ADOLFO RUIZ CORTINES NO. 583 COL. CENTRO C.P. 95400 COSAMALOAPAN, VERACRUZ	(288) 6 88 02 69	PL/23881/EXP/ES/2021
61	ISLA	CALLE FRANCISCO I. MADERO ESQ. FELIPE CARRILLO PUERTO NO. 605 COL. CENTRO C.P. 95640, ISLA, VERACRUZ	(283) 8 74 36 67	PL/24115/EXP/ES/2022
62	TUXTEPEC	BLVD. BICENTENARIO NO. 2075, COL. LA FLORIDA C.P. 68334, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.	(287) 8 75 28 79	PL/24116/EXP/ES/2022
63	CRISTAL	LAZARO CARDENAS NO. 286, ENTRE Z. MERCADO Y PRIVADA E. LEYZEGUI, COL. LAURELES CP 91030 XALAPA, VER.	(228) 822 81 50	PL/24122/EXP/ES/2022
64	REFORMA (OAXACA)	CARR. INTERNACIONAL CRISTÓBAL COLÓN, NO. 1121, REFORMA, 68050, OAXACA, OAXACA, MÉXICO	(951) 515 26 38	PL/24773/EXP/ES/2022
65	SANTA ROSA (OAXACA)	CARR. INTERNACIONAL CRISTÓBAL COLÓN, NO. 906, AGENCIA SANTA ROSA PANZACOLA, 68039, OAXACA, OAXACA, MÉXICO	(951) 549 39 15	PL/25147/EXP/ES/2023
66	TLAPACOYAN	PROLONGACION HEROES DE TLAPACOYAN NO. 1706 ESQUINA J O DE DOMINGUEZ COLONIA FRANCISCO VILLA CP 93650, TLAPACOYAN, VER.	(225) 3 15 19 38	PL/24774/EXP/ES/2022
67	COSOLEACAQUE	AVENIDA HEROICO COLEGIO MILITAR NO. 11, EL PAQUITAL, CP 96810, COSOLEACAQUE, VER.	(922) 229 44 30	PL/24112/EXP/ES/2022
68	MISANTLA	JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN ESQUINA PROLONGACIÓN ALFONSO ARROYO FLORES NO. 91, COL. CENTRO C.P. 93820 MISANTLA, VER.	(235) 688 14 19	PL/25034/EXP/ES/2023
69	MINATITLAN 2	ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES XICOTÉNCATL Y CONSTITUCIÓN COLONIA PLAYÓN SUR CP 96757 MINATITLÁN, VER.	(922) 225 91 04	PL/24758/EXP/ES/2022
70	NARANJOS	IGNACIO ZARAGOZA ESQ. CARRETERA TUXPAN-TAMPICO NO. 30 COL. LAS DELICIAS CP 92350 NARANJOS, AMATLAN, VER.	(768)688 41 35	PL/25577/EXP/ES/2024
71	SOLEDAD DE DOBLADO	2 DE ABRIL ESQUINA RETORNO NO 618, COL. VISTA ALEGRE CP 94240 SOLEDAD DE DOBLADO, VER.	(285)972 10 53	PL/25621/EXP/ES/2024
72	LOS COCOS	AV. MGUEL ALEMÁN NO. 415, COL. CENTRO, C.P. 91700, VERACRUZ, VERACRUZ, MÉXICO.	(229) 932 2115	PL/10599/EXP/ES/2015
73	LAS CHOAPAS	CALLE 20 DE NOVIEMBRE, NO. 2003, EL RABÓN, C.P. 96980, LAS CHOAPAS, VERACRUZ, MÉXICO.	(923) 688 08 90	

*Handwritten signature and scribbles*



051-101931232

**FCH** GRUPO FERCHE SA DE CV DEPARTAMENTO JURIDICO  
**REVISADO**  
ANEXO I  
FECHA 24.10.2025 Vd. Ed. *[Signature]*

000000



**ANEXO 2**

CONTRATO DE ADHESIÓN AL CONTRATO ABIERTO No. 027 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ QUE CELEBRAN "SESVER" Y EL PROVEEDOR GRUPO FERCHE, S.A. DE C.V.

**DISTRIBUCIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES**

PART.	DESCRIPCIÓN GENERAL	DESCRIPCIÓN ESPECIFICA
1.1	XALAPA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
	AMÉRICAS	
	CENTRAL 1	
	CENTRAL 2	
	RUIZ CORTINES	
	SAN BRUNO	
	ANIMAS	
	CRISTAL	
1.2	EL LENCERO	
1.3	MIRADORES	
1.4	PEROTE	
1.5	GARNICA	
1.6	EL CHICO	
1.7	MISANTLA	
1.8	ARENALES	
1.9	BANDERILLA	
1.10	EL ROSARIO	
1.11	LA ORDUÑA	
1.12	LA ANTIGUA	



SESVER/DJ/17/120<sup>25</sup>  
ADD



00000021



PART.	DESCRIPCIÓN GENERAL	DESCRIPCIÓN ESPECIFICA
1.13	VERACRUZ PUERTO	
	RAFAEL CUERVO	
	RIO MEDIO 1	
	RIO MEDIO 2	
	SANTA FE	
	VÍA MUERTA	
	ALLENDE	
1.14	CÓRDOBA	
1.15	HUATUSCO	
	FORTÍN	
1.16	LA TINAJA	
1.17	HUILOAPAN	
1.18	LERDO DE TEJADA	
1.19	SAN ANDRES	
1.20	COATZACOALCOS	
	LAS GAVIOTAS	
1.21	ACAYUCAN	
1.22	MINATITLÁN	
	NUEVA MINA	
	PLAYÓN	
1.23	ISLA	
1.24	COSOLEACAQUE	
1.25	LAS CHOAPAS	
1.26	E10932 ZAPOTAL	
1.27	TAMIAHUA	
1.28	POZA RICA	



00000022



PART.	DESCRIPCIÓN GENERAL	DESCRIPCIÓN ESPECIFICA
1.28	20 DE NOVIEMBRE	
	CENTRAL	
	COATZINTLA	
	AEROPUERTO	
1.29	MARTÍNEZ DE LA TORRE PL/23758/EXP/ES/2021	
1.30	TLAPACOYAN	
1.31	NARANJOS	
1.32	HUAMANTLA	
1.33	TUXTEPEC	
1.34	FLORESTA	
1.35	LOS ARCOS	
1.36	PLAYA DE VACAS	
1.37	LAS BAJADAS	
1.38	EL VIEJÓN	
1.39	BRUNO PAGLIAI	
1.40	SAN JULIÁN	
1.41	SOLEDAD DE DOBLADO	
1.42	TIERRA BLANCA	
1.43	SAYULA	
1.44	COSAMALOAPAN PL/23882/EXP/ES/2021	
1.45	TUXPAN	
	CRUCERO	
	INSURGENTES	
1.46	ALTO LUCERO	
1.47	TIHUATLÁN	
1.48	PAPANTLA	

00000023

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
DEPARTAMENTO DE  
CONTROL PREVENCIÓN  
29 OCT 2025  
FASSA  
S. EST.

SESVER/DJ/17/12025  
ADP





PART.	DESCRIPCIÓN GENERAL	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA
1.49	OAXACA	
	REFORMA	
	SANTA ROSA	
<b>TOTAL</b>		<b>\$13,992,052.70</b>
	<b>NÚMERO DE TARJETAS</b>	<b>900</b>
	<b>NÚMERO DE VEHÍCULOS</b>	<b>682</b>

900790024



SECRETARIA MSD

 GRUPO FERCHI SA DE CV DEPARTAMENTO JURIDICO  
**REVISADO**  
ANEXO 2.  
24.10.2025 



ANEXO 3 DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL				
NO.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	FASSA	20304	\$ 1,000.00	\$ 26,666.68
	FASSA	21003	\$ 1,000.00	\$ 26,666.68
	FASSA	21201	\$ 11,000.00	\$ 2,996,666.67
	FASSA	20201	\$ 27,000.00	\$ 3,510,666.67
	SUBSIDIO ESTATAL	20210	\$ 1,000.00	\$ 160,000.00
2	FASSA	21605	\$ 1,000.00	\$ 15,000.00
		10107	\$ 1,000.00	\$ 80,000.00
		20215	\$ 1,000.00	\$ 185,000.00
3	FASSA	20301	\$ 1,000.00	\$ 69,262.00
		20302	\$ 1,000.00	\$ 93,626.00
		20303	\$ 1,000.00	\$ 66,000.00
		20308	\$ 1,000.00	\$ 86,781.00
		20401	\$ 1,000.00	\$ 28,991.00
		20501	\$ 1,000.00	\$ 90,000.00
		20502	\$ 1,000.00	\$ 70,000.00
		20504	\$ 1,000.00	\$ 60,000.00
		20508	\$ 1,000.00	\$ 185,000.00
		20602	\$ 1,000.00	\$ 55,327.00
		20701	\$ 1,000.00	\$ 86,000.00
		20801	\$ 1,000.00	\$ 40,000.00
		21103	\$ 1,000.00	\$ 100,000.00
		21107	\$ 1,000.00	\$ 300,000.00
		21108	\$ 1,000.00	\$ 120,000.00
		21109	\$ 1,000.00	\$ 606,511.00
		21110	\$ 1,000.00	\$ 150,000.00
21111	\$ 1,000.00	\$ 1,760,000.00		
21223	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00		

00000025

SESVER/DJ/17/12025  
ADP





ANEXO 3 DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL				
NO.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
		21312	\$ 1,000.00	\$ 52,500.00
		21314	\$ 1,000.00	\$ 45,000.00
		21317	\$ 1,000.00	\$ 33,502.00
		20807	\$ 1,000.00	\$ 1,350,000.00
		21101	\$ 1,000.00	\$ 12,055.00
		21104	\$ 1,000.00	\$ 14,000.00
		21106	\$ 1,000.00	\$ 218,700.00
		21118	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00
		21304	\$ 1,000.00	\$ 24,397.00
		21306	\$ 1,000.00	\$ 78,234.00
		21501	\$ 1,000.00	\$ 50,000.00
		21601	\$ 1,000.00	\$ 65,000.00
		20201	\$ 1,000.00	\$ 350,000.00
	SUBSIDIO ESTATAL	21315	\$ 1,000.00	\$ 19,500.00
		21319	\$ 1,000.00	\$ 21,000.00
		21324	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00
4	FASSA	21001	\$ 1,000.00	\$ 150,700.94
		21002	\$ 1,000.00	\$ 74,772.67
		21005	\$ 1,000.00	\$ 117,810.18
		21202	\$ 1,000.00	\$ 182,672.47
		20808	\$ 1,000.00	\$ 20,525.72
		20809	\$ 1,000.00	\$ 53,518.02
			<b>\$ 85,000.00</b>	<b>\$ 13,992,052.70</b>

000000026





SESVER/DA/C-102/2025

Leídos que fueron los presentes ANEXOS, enteradas las "PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, previa lectura lo ratifican y firman por triplicado de conformidad, al margen y al calce, el día treinta de septiembre del año dos mil veinticinco, en la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz.

POR "SESVER"

LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO DIRECTOR ADMINISTRATIVO

REVISIÓN TÉCNICA

LIC. ALEJANDRO ERIC LUCE CASTRO ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES

REVISIÓN ADMINISTRATIVA

LIC. ROBERTO TORRES VALENCIA SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

POR EL "PROVEEDOR"

C. MARIA ELENA CORIA ÁVILA REPRESENTANTE LEGAL

SESVER/DJ/17/120 25 A.D.P.



SESAEWDI 150



*[Faint handwritten scribble]*

*[Faint red stamp]*


 GRUPO PERCHE SA DE CV    DEPARTAMENTO JURIDICO

**REVISADO**

ANEXO 3.

FECHA: 24.10.2025 vs. 20 *[Signature]*

000000

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el Teléfono particular, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO el correo electrónico, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

\*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."